

Contestada en 25 de
Mayo de 1804.



88
162

El Excelentísimo Señor Don Miguel Cayetano Soler con fecha 17 de Abril me dice lo siguiente.

Sin embargo de que la muestra de la cosecha del presente año es muy lisonjera, y aparta los miedos de la escasez que se ha experimentado con la cortedad de la del año último; considerando el Rey los ningunos ó muy reducidos repuestos que quedarán en el presente año, y deseando facilitar por todos medios el abundante surtido del Reyno, se ha servido ampliar la exención de derechos concedida por Real Orden de 18 de Agosto del año próximo pasado para la entrada de los granos y semillas extranjeras hasta el mes de Junio del año de 1805.

Y de Real orden lo comunico á V.S. para su gobierno y cumplimiento en la parte que le toque: esperando que á su tiempo me dará V.S. razon de la cosecha de esa Provincia, con su informe acerca de su abundancia ó escasez, con respecto al consumo, para hacerlo presente á S. M. y acordar las demas providencias que estime oportunas.

Lo que comunico á V. para su inteligencia y debido cumplimiento, previniendole que á su tiempo me dé V. individual razon de la cosecha de esa Jurisdiccion, con especificacion de clases, para que en union con las demas de todos los Pueblos, cumpla con lo que expresa la Real orden anterior, dandome aviso de su recibo.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 1.º de Mayo de 1804.

Antonio Montenegro

Señor Justicia de la Villa de Fuente alamo.

... la licencia hasta q. se celebre el p...